



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 22211.-

La Plata, 18 de mayo de 1995

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 6, celebrada en el dia de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8495.

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar al Centro de Promoción Social Nº 58, Hermanas Canossianas, sito en 149 y 62, una estructura de hierro armada con cinco postigos portantes individuales que cubren una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

ARTICULO 2º. La Secretaría de Economía y Producción, a través del Departamento Patrimonio tomará razón de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º. De forma.

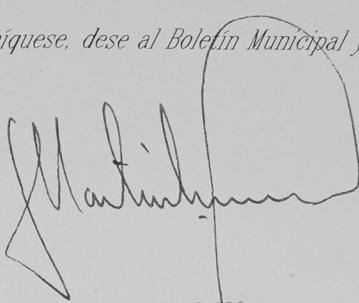
Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

LA PLATA, 23 de mayo de 1995.-

comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Cúmplase, registrese,

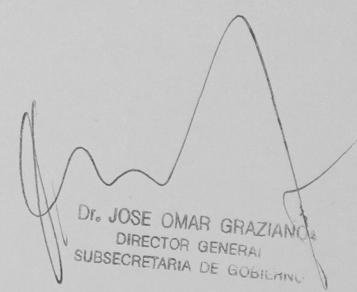

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 23 de mayo de 1995.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (8495).-

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL




Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO